Firmado digitalmente por NAVARRO RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2024 09:48:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 24 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001130-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° 000038-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 18 de octubre de 2024, el Informe N° 008041-2024-DIA-DGIA/MC, de fecha 23 de octubre de 2024; y los Expedientes Nº 147853-2024/MC y Nº 154340-2024/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"TRUCO O TRATO – LAS AVENTURAS EN EL BARCO FANTASMA",* y**;**

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (…), facilitando el acceso de la población a las mismas, (…) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";*

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Firmado digitalmente por ASTE NUÑEZ Miguel Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 08:05:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **L9JGJFQ**

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente Nº 152544-2024, de fecha 16 de octubre de 2024, la señora María Teresa Chirinos Versace, en representación de Prodartes S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"TRUCO O TRATO – LAS AVENTURAS EN EL BARCO FANTASMA"*, a desarrollarse el 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2024 en Carretera Panamericana Sur, Parcela H – Jockey Plaza / Ref.: Puerta 1 del Jockey Club, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"TRUCO O TRATO – LAS AVENTURAS EN EL BARCO FANTASMA"* se trata de un espectáculo de teatro para niños que narra las aventuras de Mario y Wario en un barco fantasma en donde deberán de enfrentarse a desafíos y pruebas sobrenaturales. En las diversas escenas se apreciarán actos de acrobacias aéreas, alabares, entre otras;

Que, de acuerdo al Informe N° 000038-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"TRUCO O TRATO – LAS AVENTURAS EN EL BARCO FANTASMA",* es una puesta en escena que presenta un espectáculo de teatro para niños que fusiona magistralmente elementos acrobáticos de alto nivel. Cada acto está cuidadosamente diseñado para ofrecer una experiencia artística inmersiva, donde las habilidades físicas se entrelazan con una narrativa llena de aventuras y misterio. Integra personajes reconocidos del mundo infantil con ejecuciones físicas altamente insuperables, y gracias al trabajo en equipo, la perseverancia y la creatividad lograrán vencerlos. La puesta en escena destaca la importancia de la unión ante la adversidad, mostrando a los niños que la resolución de problemas es posible cuando se colabora y se aprovechan las fortalezas individuales. Al mismo tiempo, al combinar elementos de diversas tradiciones y mitologías refleja la diversidad y riqueza cultural en un mismo espectáculo. Además, "Truco o Trato - Las Aventuras en el Barco Fantasma" contribuye al fortalecimiento del tejido cultural al combinar elementos de distintas tradiciones y mitologías, reflejando la diversidad y riqueza cultural en un sólo espectáculo, transmitiendo un mensaje de apertura y colaboración en un mundo globalizado. El contenido del espectáculo se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*TRUCO O TRATO – LAS AVENTURAS EN EL BARCO FANTASMA"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena dirigida al público familiar, en particular a los niños. Tiene la especialidad de brindar a sus espectadores un espectáculo de teatro que combina personajes de la cultura popular con técnicas acrobáticas y teatrales de gran complejidad. La obra no solo entretiene, sino que también educa sobre la importancia del arte como medio de expresión y desarrollo. Es una puesta en escena que entre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **L9JGJFQ**

juegos, humor y canciones aborda valores como la importancia de amar lo que uno hace y de hacerlo con alegría. El espectáculo promueve un mensaje con valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo "*TRUCO O TRATO – LAS AVENTURAS EN EL BARCO FANTASMA",* en la solicitud se precisa como lugar de realización el ubicado en Carretera Panamericana Sur, Parcela H – Jockey Plaza, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 841 personas, el 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2024, teniendo como precio Silla Palco el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles) en venta regular, S/ 84.00 (ochenta y cuatro y 00/100 Soles) en Early Birds 30% y S/ 96.00 (noventa y seis y 00/100 Soles) en preventa 20%; como precio Golden el costo de S/ 99.00 (noventa y nueve y 00/100 Soles) en venta regular, S/ 69.30 (sesenta y nueve y 30/100 Soles) en Early Birds 30% y S/79.20 (setenta y nueve y 20/100 Soles) en preventa 20%; como precio Platinum el costo de S/ 88.00 (ochenta y ocho y 00/100 Soles) en venta regular, S/ 61.60 (sesenta y uno y 60/100 Soles) en Early Birds 30% y S/ 70.40 (setenta y 40/100 Soles); en preventa 20%; como precioVIP Central el costo de S/ 65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles); S/ 45.50 (/cuarenta y cinco y 50/100 Soles) en Early Birds 30% y S/ 52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles) en Preventa 20%; como precio General el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en venta regular; S/ 31.50 (treinta y uno y 50/100 Soles) en Early Birds 30% y S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 Soles) en preventa 20%; y como precio Silla de ruedas el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles) en venta regular, S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) en Early Birds 30% y S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) en preventa 20% ;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría "General", el cual cuenta con 90 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 008041-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"TRUCO O TRATO – LAS AVENTURAS EN EL BARCO FANTASMA"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **L9JGJFQ**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*TRUCO O TRATO – LAS AVENTURAS EN EL BARCO FANTASMA*", a desarrollarse el 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2024 en Carretera Panamericana Sur, Parcela H – Jockey Plaza, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes Nº 147853-2024/MC y Nº 154340-2024/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **L9JGJFQ**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **L9JGJFQ**